



Resolución Directoral

Lima, 16 de marzo de 2018

N° 066 -2018-EF/43.01

VISTO:

El Informe N° 061-2018-EF/43.03 de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2018-EF/43.01, de fecha 18 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas correspondiente al Año Fiscal 2018, formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Año Fiscal;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones en adelante PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;


Que, en el Informe de Visto se señala que al quedar desierto la Adjudicación Simplificada N° 035-2017-EF/43 – Segunda Convocatoria - Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la central telefónica, es necesario precisar en el PAC en el procedimiento de selección con número de referencia 49 en la columna descripción del antecedente el término "AS-SM-35-2017-MEF/43-2", a fin de proceder con los actos conducentes a la tercera convocatoria del mencionado procedimiento de selección en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, conforme consta en el Anexo de la presente Resolución;

Que, a través del literal a) del numeral 2.2 del artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 005-2018-EF/43, se delegó en la Directora General de la Oficina General de Administración la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones; y,



De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD y la Resolución Ministerial N° 005-2018-EF/43;

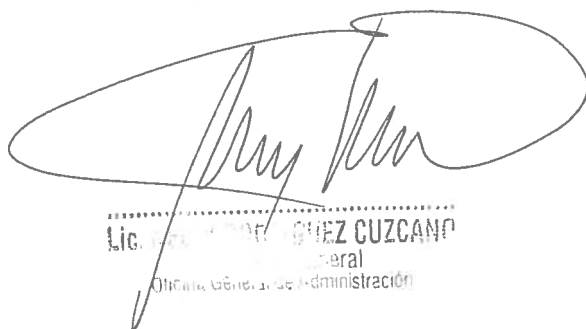
SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Precisar en el Anexo de la Resolución Directoral N° 017-2018-EF/43.01 del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzancias correspondiente al Año Fiscal 2018, que el procedimiento de selección con número de referencia 49, "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la central telefónica", deberá incluirse en la descripción del antecedente el término "AS-SM-35-2017-MEF/43-2".

Artículo 2°.- Disponer, que la Oficina de Abastecimiento publique el contenido de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzancias.

Regístrese y comuníquese



Lic. Jorge Luis GUEVARA GUEVARA
General
Oficina General de Administración



Resolución Directoral

ANEXO

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
49	0 - Relación Ítem	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS				CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CENTRAL TELEFONICA		116,639.11	4 - Abril
				1	1 - SI	AS-SM-35-2017-MEF/43-2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CENTRAL TELEFONICA	36 - Servicio	104,568.13	
				2	1 - SI	AS-SM-35-2017-MEF/43-2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CENTRAL TELEFONICA	36 - Servicio	12,070.98	



